



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2024-MPLC/A

Quillabamba, 03 de junio del 2024.

VISTOS:

Informe N° 551-2024-GDE-MPLC/CJAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, Informe Técnico N° 019-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 15 de mayo de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 0259-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0291-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000535-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 30 de mayo de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 3107 de Gerencia Municipal, de fecha 31 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “ Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.- Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones.5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente.6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente, según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR.8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación.9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. registro de idea de Proyecto o Programa de inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda. Con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI.;

Que, del mismo cuerpo normativo en el artículo 19° Modificaciones a la Cartera de Inversiones del PMI, en el numeral 19.1) señala: “Cuando los Sectores, GR o GL identifiquen inversiones viables o aprobadas que, excepcionalmente, requieran ser programadas en el PMI, luego de su aprobación, éstas se registran en la cartera de inversiones del PMI en el año en ejecución y/o en los años posteriores, de corresponder, siguiendo estrictamente el orden de prelación determinado en la referida cartera, de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 de la presente Directiva, bajo responsabilidad de la OPMI, siempre que estén alineadas con los objetivos priorizados y contribuyan al cierre de brechas prioritarias”, numeral 19.2) establece: “La OPMI del Sector, GR o GL registra en el MPMI las inversiones no previstas en la cartera de inversiones del PMI, conforme al procedimiento y requisitos establecidos en el Anexo N° 05: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI, cuando corresponda, numeral 19.3) Para las inversiones que se incorporan en el año en ejecución de la cartera de inversiones del PMI, se deberá contar con la opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad respecto a la disponibilidad de recursos en el presupuesto institucional correspondiente al Año Fiscal en curso, así como, de corresponder, su compromiso de priorización de recursos para los subsiguientes años fiscales hasta su culminación;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2024-MPLC/A

Que, mediante Informe N°551-2024-GDE/MPLC/CJAJ, de fecha 08 de mayo de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico Ing. Carlos Jesus Alegría Jiménez, solicita la incorporación de la inversión: “CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE PARAÍSO, PLATANAL Y AMÉRICA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION-CUSCO”, con CUI 2150173, como inversión no prevista-adelantada a la cartera de proyectos de la Programación Multianual de inversiones (PMI) 2024 de la entidad para la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo de obra, por un monto de S/99,519.00 soles de acuerdo al plazo de trabajo que fue aprobado mediante Informe N° 09-2024-OGEP-MPLC/ECH, de fecha 25 de abril del 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2024-OPMI-OGPP/GM-MPLC, de fecha 15 de mayo del 2024, la Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva, señala que, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes y en cumplimiento del marco legal vigente, emite opinión favorable a la modificación de la Cartera de Inversiones del PMI 2024, por Incorporación de Inversión No Previstas, del proyecto de Inversión denominado: “Construcción del Sistema de Riego Integral en los Sectores de Paraíso, Platanal y América, Distrito de Santa Ana-provincia de la Convención-Departamento de Cusco”, con CUI 2150173, por un monto de S/99,519.00 soles (Noventa y Nueve Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 soles), a través de Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2023, con cargo al Rubro de Financiamiento 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de Aduanas y Participaciones, de acuerdo a la siguiente tabla:

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuest o Institucional Modificado 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador	Proyecto Habilitado	
0258	2150173	“CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE PARAÍSO, PLATANAL Y AMÉRICA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO”	Ejecución elaboración n de expediente técnico	1,429,529.00	81,917.84	1,347,611.16	0.00	99,519.00		99,519.00	99,519.00

Que, mediante Informe N° 0259-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 16 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto C.P.C Herbert Yhon Blanco Tapia, procede con la habilitación de secuencia funcional 0258 y asignación presupuestal con saldo de balance con un monto de hasta S/99,519.00 (noventa y nueve Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 soles), en mérito al Informe Técnico N°019-2024-OPMI-OGPP-MPLC;

Que, mediante Informe N° 0291-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 16 de mayo del 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñiz, remite la solicitud de Incorporación del Proyecto de inversión denominado: “Construcción del Sistema de Riego Integral en los Sectores de Paraíso, Platanal y América, Distrito de Santa Ana-provincia de la Convención-Departamento de Cusco”, con CUI 2150173, al PMI de la entidad para el ejercicio fiscal 2024, como Inversión no Prevista, por lo que solicita opinión legal para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe Legal N° 000535-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 30 de mayo de 2024, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, **ES PROCEDENTE APROBAR** la Incorporación a la Programación Multianual de Inversiones-PMI 2024, de la Municipalidad provincial de la Convención como Inversión No Prevista en la Cartera de inversiones, del proyecto de inversión: Construcción del Sistema de Riego Integral en los Sectores de Paraíso, Platanal y América, Distrito de Santa Ana-provincia de la Convención-Departamento de Cusco”, con CUI 2150173, para la elaboración del expediente técnico;

Que, mediante Proveído N° 3107, de fecha 31 de mayo de 2024, Gerencia Municipal dispone la emisión del Acto Resolutorio correspondiente;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la MODIFICACION DE LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PMI-2024 por incorporación de **INVERSIONES NO PREVISTAS**, por un monto de S/99,519.00 (noventa y nueve Mil Quinientos Diecinueve con 00/100 soles), conforme a la evaluación técnica realizada por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en mérito a lo establecido en el numeral 19.1, del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, y al ANEXO N° 05 “Lineamientos para las Modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI”, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2024-MPLC/A

Sec. Fun.	CUI	Denominación de la Inversión	Estado Actual de la Inversión	Costo Actualizado (S/)	Devengado Acumulado (S/) (al 31 dic. 2023)	Saldo por Asignar	Presupuesto Institucional Modificado 2024	Mayores Asignaciones Presupuestales Requeridas	Modificación Funcional Programática		Presupuesto Institucional Modificado 2024
									Proyecto Habilitador	Proyecto Habilitado	
0258	2150173	"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO INTEGRAL EN LOS SECTORES DE PARAÍSO, PLATANAL Y AMÉRICA. DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO"	Ejecución elaboración de expediente técnico	1,429,529.00	81,917.84	1,347,611.16	0.00	99,519.00		99,519.00	99,519.00

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas involucradas de la Entidad el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Gerencia de Desarrollo de Desarrollo Económico, Oficina General de Estudios y Proyectos y demás áreas estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:EEC
ALCALDIA
GM
OGPP
OPMI
OP
GDE
OGEP
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Dr. ALEX CURÍ LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

